

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre convocado para proveer cinco plazas de Ayudantes de Ceremonial y Protocolo.

Se rectifica el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1968, referente al concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Ayudante de Ceremonial y Protocolo, en el sentido de consignar como Vocal del Tribunal calificador, en representación de la Dirección General de Administración Local a don Francisco Bonifasi Cedó, como titular en lugar de don Francisco de la Fuente Hita, continuando en calidad de suplente don Carlos Tejera Victory.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 7 de febrero de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—774-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se hace público el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso restringido convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos determinados por el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso restringido convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor don Alfonso Díaz de Bustamante y Quijano, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Enrique Medina Fernández, Abogado del Estado Jefe, o, en su defecto, el Abogado del Estado don Manuel Martín Timón.

Don Miguel Antonio Esteban, Profesor de Matemáticas del Instituto de Enseñanza Media «El Brocense», en representación del Profesorado Oficial.

Don Faustino Artero Ortega, Abogado, Jefe de Administración del Gobierno Civil de esta provincia, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Aparicio Gallego, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don José Sánchez Escobero, Oficial Mayor de esta Corporación.

Cáceres, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde.—756-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se hace público el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso restringido convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos determinados en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Díaz de Bustamante y Quijano, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: don Enrique Medina Fernández, Abogado del Estado Jefe, o, en su defecto, el Abogado del Estado don Manuel Martín Timón.

Don Miguel Antonio Luceño Rubio, Profesor de Filosofía del Instituto de Enseñanza Media «El Bronces», en representación del Profesorado Oficial.

Don Faustino Artero Ortega, Abogado, Jefe de Administración del Gobierno Civil de esta provincia, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Aparicio Gallego, Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don José Sánchez Escobero, Oficial Mayor de esta Corporación.

Cáceres, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde.—755-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer dos plazas de Profesores ayudantes del Laboratorio Municipal (Sección de Química).

El Tribunal calificador del concurso para proveer dos plazas de Profesores Ayudantes del Laboratorio Municipal (Sección de Química) estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Maza Selas, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Don Julián Rodríguez Velasco, Catedrático de la Facultad de Ciencias, por el Profesorado oficial; don Miguel Romero Rodríguez, y como suplente, don Ignacio Pérez Ríos, por el Colegio Oficial de Farmacéuticos; don Ildefonso Camacho Baños, Director del Laboratorio, y como suplente, don Ricardo Sánchez Carrera, Subdirector.

Secretario: Don Ramón Romero Rossi, suplente, doña Francisca García García, funcionarios de la Escala Técnico-administrativa.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 5 de febrero de 1968.—El Alcalde.—777-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 3.193, promovido por doña Felisa Cantera Miguel, doña Emilia Hernández Chamón, doña María del Carmen Pestaña González, doña María Jesús Balanzategui Zubillaga, doña María Luisa Picola Callán, doña Teresa Mena Mateos, doña Sofía Cañas Diebel, doña Alicia Iglesias Vidal, doña Julia Ruiz Jaime, don Julio Hernández Díaz, doña Josefa Pérez Paredes, doña María Dolores de Jaime Yáñez, don Vicente Rovira Gamara, doña Welfrida Molinero Herrazquin, doña Carmen Trillo Fraiz, don Alfonso Torres Morelli, doña Mercedes Arteché Martín, doña Herminia Gómez Maresco, doña Pilar Arteché Martín, doña Dolores Núñez Torafío,

doña Encarnación Pelayo Jiménez, doña Emilia Núñez Torafío, doña María del Carmen Alonso de Nore y de Lis, doña Josefina García Suárez, doña Josefa del Río Gómez, doña Marina Torcida de la Fuente, doña María Consolación Sierra Díez-Flores, don Ramón Mantilla Pérez de Ayala, doña Josefa Echevarría Blanco, doña Pilar Llarza González, doña Josefa Rial Martínez, don Manuel López Justo, doña Itciar Bastarreacha Matoni, doña Irene Corrás Rodríguez, doña Concepción Zamacoila Hernández, doña Angeles Adrián Vigas, doña Josefa Pardo Freire, doña María Teresa Ilanas Córdoba, doña Amelia Matos Plaza, doña María del Carmen Valdés Casas, doña Encarnación Sánchez Seijas González, doña Clotilde López Palazón, doña Carmen Villamandos Rodrigo, don Manuel Frías Isasi, doña María del Carmen Santos Benito, doña Angela Rodríguez Godínez, doña Clorinda Trinchán Morlán, doña Ana Carmen Navarro Walsh, doña Consuelo Palma Pradillo, doña María Engracia Zancajo Sánchez, doña Rosa Ponce Alonso, doña Angeles Peinado Peñalver, doña María Teresa del Valle Gonzalib, doña Natividad Labadie Fernández, doña Inés de Castro Calzado, don Pedro Osorio de Moscoso Moreno, doña María del Rosario Comas Tarragona, don Francisco Martín Colilla, doña Manuela Fadón González, doña Ana María Guerra Peña, doña Josefa Arroyo Escolar, doña María Luisa Contreras Escolar, doña María Luisa Contreras Leiras, doña Pilar Hernández Villacorta, doña Emilia Sagrario Venturini Rodríguez, doña María

Gracia Rivas Trigueros, doña Manuela Soler Pareja, don Fermín Puertas Rodríguez, doña Carmen Osuna Benito, doña Gregoria Gonzalo Salvador, doña Carmen Isabel Urzaiz Marquina, doña Casimira Blázquez Salso, doña Margarita Mantilla Lau-trec, doña Juana Ongil González, doña Elena Hernández López, doña Marina Serdam Dez de Arcauz, don Aurelio Vilela Benavides, doña María Asunción Castaño Camargo, doña Juana Moreno Cuevas, doña Dominica Francés de Vicente, doña Emerenciana Gómez Sayalero, doña María Victoria Martínez Martín, don Pedro Godino Minguez, doña Concepción Rubi Maroto, doña Remedios Rubio Alonso, doña Trinidad Huertas Cebrián, doña María del Carmen Marinabettia Córdor, doña Concepción Gómez Amat, doña Angeles Sánchez Hidalgo, doña Josefina Aranz Marchioni, doña Carmen Utrera Turleque, doña María Teresa Leira Herrero, doña Emilia Ramírez de Arcos, doña Amelia Valdovino de Sus, doña María Ruiz de Arana Montesinos y doña Ascensión Sánchez Miner, contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero y 3 de septiembre de 1966, en cuya parte dispositiva dice lo que siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de doña Felisa Contrera Miguel y otros, funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Comercio, que se enumeran en el encabezamiento de esta sentencia, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966, así como contra la resolución de 3 de septiembre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos anular y anulamos ambos actos administrativos en cuanto hacen referencia a los recurrentes por no ser ajustadas a derecho, declarando en su lugar el que a éstos asiste a que se compute como fecha de ingreso de los mismos en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado aquella en que comenzaron a prestar sus servicios a la Administración con carácter interino, en vez del que figura para cada uno de ellos en la Orden de 22 de febrero de 1966, condenando en este sentido a la Administración General del Estado, y sin hacer especial declaración respecto a costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.121, promovido por doña María Josefa Sánchez-Pedreño García y otros contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 12 de septiembre de 1966, sobre relaciones de funcionarios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Sánchez-Pedreño García, doña Aurea de Blas García, doña Angeles Sancho de la Peña, doña Rosa Sancho de la Peña, don Dionisio Eleta González, doña María Dolores Campos Carranza y doña Ermitas Castro Enrici, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, desestimando recurso de reposición deducido contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que elevó a definitivas las relaciones de funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, aprobadas provisionalmente por Orden de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos anular y anulamos tal resolución por no ser conformes a derecho, dejándola sin efecto, y en su lugar declaramos que el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por las recurrentes debe computarse, especialmente en cuanto a los trienios correspondientes, a partir de uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a rectificar en consecuencia la situación de las recurrentes en las relaciones de funcionarios de los Cuerpos a que pertenecen, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados a partir de uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro, debiendo pagar las diferencias de remuneración por el concepto de trienios correspondientes; sin hacer especial codena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.545, promovido por don José Antonio Serrano Muñoz contra resoluciones de esta Presidencia del Gobierno relativas a situación administrativa del recurrente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Antonio Serrano Muñoz contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis y resolución confirmatoria de once de julio del mismo año, las declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baldomero Bravo Escolar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Baldomero Bravo Escolar, Conserje Militar retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, de 5 de febrero de 1966, sobre indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baldomero Bravo Escolar contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 5 de febrero de 1966, trasladada al interesado en oficio de 22 de marzo siguiente, por la que se le denegó al derecho a indemnización por privación de vivienda militar. Sin expresa condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de harina con destino a las Segunda y Novena Regiones Militares de Melilla.

En el concurso del Servicio de Subsistencias celebrado el día 25 de enero de 1968 para la adquisición de harina con destino a las Segunda y Novena Regiones Militares de Melilla, han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Harinera Bandres y Conde, S. A.»: 18.069,50 Qm. de harina, por un importe de 16.213,538 pesetas.

A «Conde y Brandes, S. A.»: 15.619,50 Qm. de harina, por un importe de 13.792.018,50 pesetas.